



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Expediente: COTAIP/0081/2022

Folio INFOMEX: 271473800008122

Acuerdo de Incompetencia Parcial COTAIP/0144-271473800008122

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/036/2022** de fecha **once de febrero de dos mil veintidós**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO. - Se CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto a los otros 16 Municipios que conforman el Estado de Tabasco, así como de las otras Dependencias Gubernamentales señaladas en la porción: **"SOLICITO NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL MARCO NORMATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSFE A LOS SUJETOS OBLIGADOS SIGUIENTES, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA:**

LOS 17 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN AL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SOLICITO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A LAS COORDINACIONES DE MEJORA REGULATORIA, SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO, Y LA INVERSIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE TODOS LOS ENTES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

SOLICITO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA."

(sic), solicitud de información, con número de folio 271473800008122. Por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma. En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es **INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio **271473800008122.**"...(Sic); con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.****

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -----

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"SOLICITO NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL MARCO NORMATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSFE A LOS SUJETOS OBLIGADOS SIGUIENTES, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA:

LOS 17 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN AL ESTADO DE TABASCO
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SOLICITO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A LAS COORDINACIONES DE MEJORA REGULATORIA, SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO, Y LA INVERSIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE TODOS LOS ENTES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

SOLICITO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA." (sic).

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 73 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracciones I, 43, 44 fracciones I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/036/2022, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, les confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento y se determina que este Sujeto Obligado **es Incompetente Parcialmente, para conocer de la citada solicitud de información.** -----

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por mayoría de votos:

"**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto a los otros 16 Municipios que conforman el Estado de Tabasco, así como de las otras Dependencias Gubernamentales señaladas en la porción: "SOLICITO NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL MARCO NORMATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSFE A LOS SUJETOS OBLIGADOS SIGUIENTES, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA:
LOS 17 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN AL ESTADO DE TABASCO
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
SOLICITO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A LAS COORDINACIONES DE
MEJORA REGULATORIA, SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO, Y LA INVERSIÓN EN
MATERIA DE MEJORA REGULATORIA. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE TODOS LOS ENTES
EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.
SOLICITO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA." (sic), solicitud de información, con número de folio **271473800008122**. Por
lo que se **DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma**. En
consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por
los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante
que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es
INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio
271473800008122.**

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la
presente acta y del Acuerdo de Incompetencia Parcial correspondiente, mismos que deberán
ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de
información." (sic).

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de
Transparencia, en su Sesión Extraordinaria **CT/036/2022**, de fecha **once de febrero de dos mil
veintidós**, constante de nueve (09) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del
presente acuerdo.

Para mejor proveer, se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se
puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con los demás municipios
ni dependencias Gubernamentales que enlista en su solicitud de acceso a la información antes
referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración
Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este
Ayuntamiento de Centro.

Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la
Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes
unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los
organismos paramunicipales que se constituyeren:

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

1. PRESIDENCIA.

- a) Secretaría Particular.
- b) Secretaría Técnica.
- c) Coordinación de Asesores.
- d) Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- e) Coordinación de Modernización e Innovación.
- f) Coordinación de Desarrollo Político.

- g) *Coordinación de Salud.*
- h) *Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*
- i) *Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.*

2. DEPENDENCIAS

- I. *Secretaría del Ayuntamiento.*
- II. *Dirección de Finanzas.*
- III. *Dirección de Programación.*
- IV. *Contraloría Municipal.*
- V. *Dirección de Desarrollo.*
- VI. *Dirección de Fomento Económico y Turismo.*
- VII. *Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.*
- VIII. *Dirección de Educación, Cultura y Recreación.*
- IX. *Dirección de Administración.*
- X. *Dirección de Asuntos Jurídicos.*
- XI. *Dirección de Atención Ciudadana.*
- XII. *Dirección de Atención a las Mujeres.*
- XIII. *Dirección de Asuntos Indígenas.*
- XIV. *Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable*
- XV. *Coordinación de Protección Civil*

II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:

- 1. *Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.*
- 2. *Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.*
- 3. *Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).*
- 4. *Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).*
- 5. *Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC).*
- 6. *Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.*
- 7. *Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA).*
- 8. *Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.*

Se inserta imagen de la ruta de acceso a la publicación del Reglamento mencionado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro:

<https://www.villahermosa.gob.mx/>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

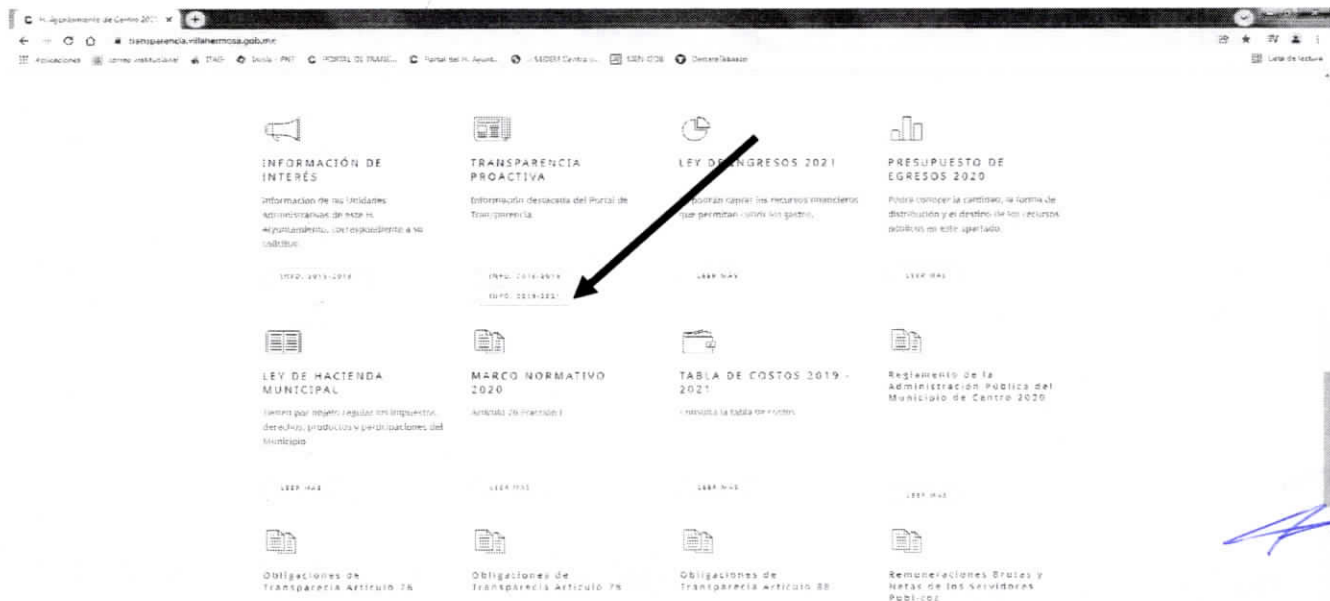
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

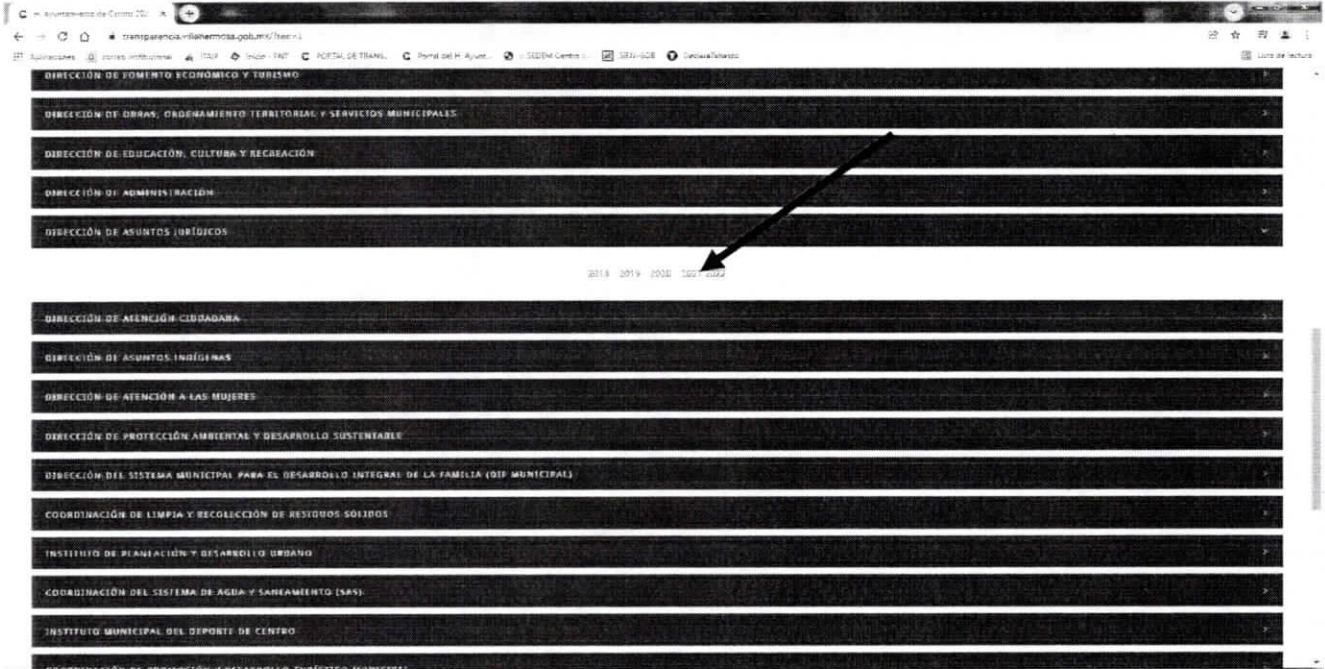
CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

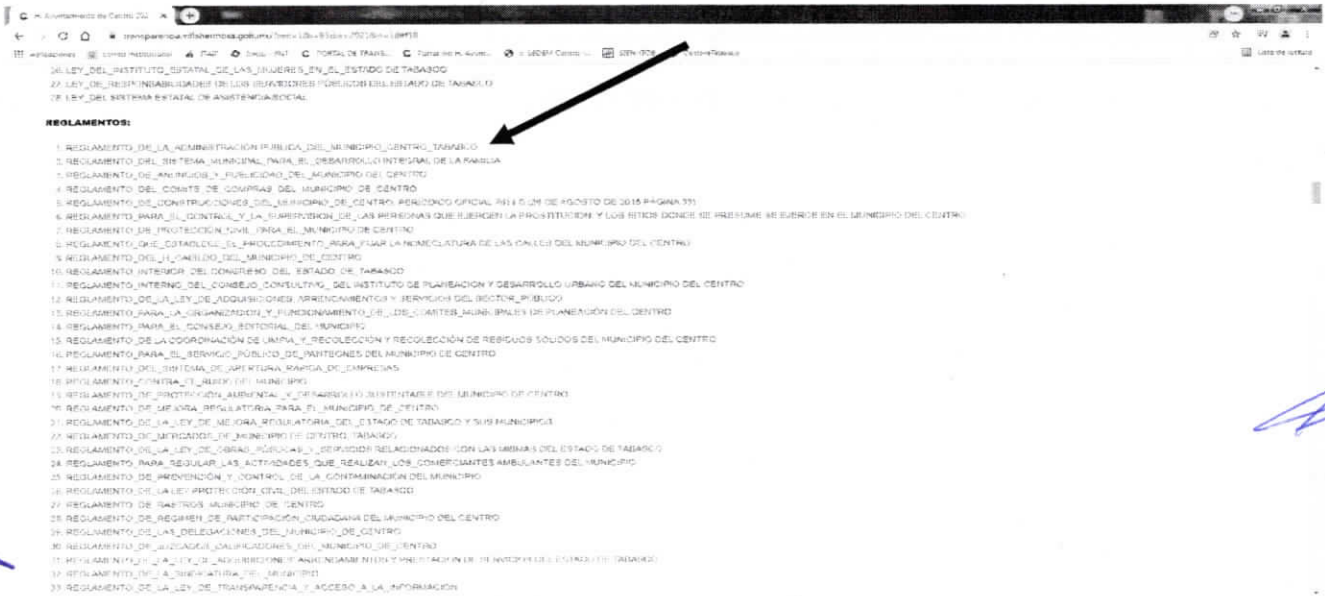
"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1>



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2021&n=18#f18>



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion Interes/DAJ/3er Trimestre/NORMA/7 REGLAMENTOS/1 RAPMC.pdf>

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.
Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



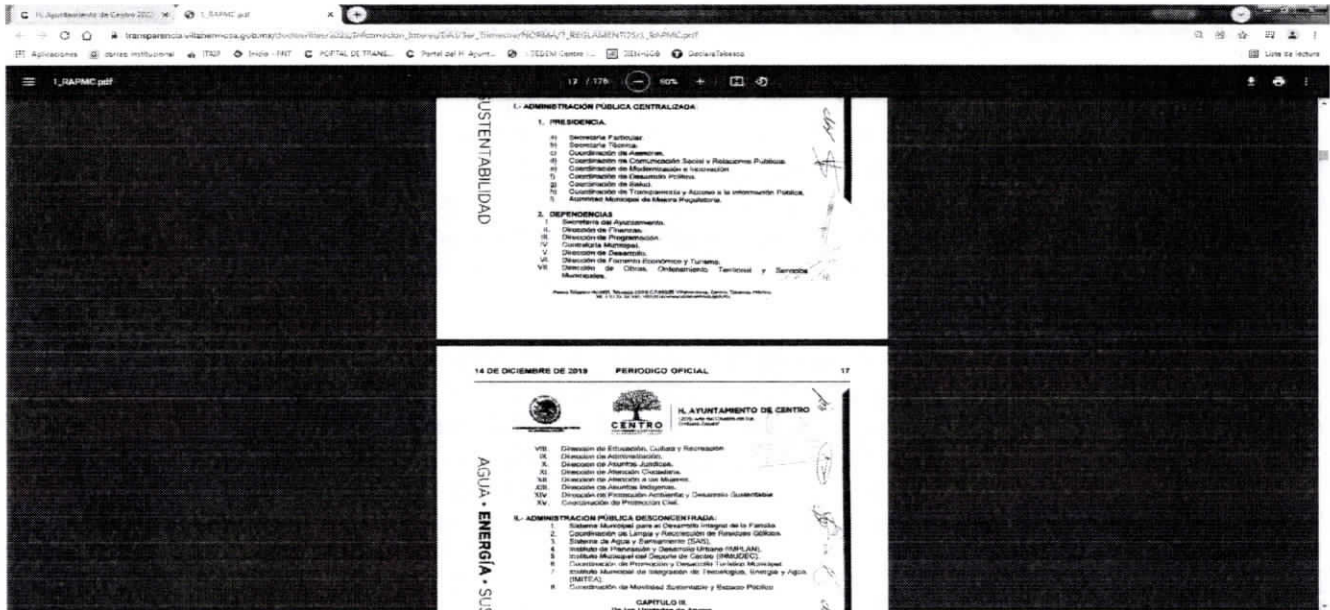
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado.

Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008.
Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

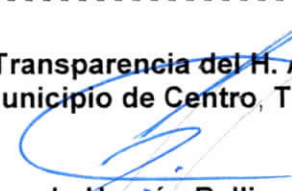
QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo. -----

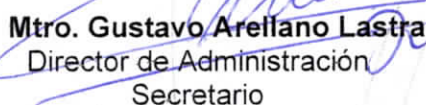
SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente proveído, acompañado del Acta de Comité **CT/036/2022**, y a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----


SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a once de febrero de dos mil veintidós. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Gonzalo Herrán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Mtro. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal





CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana"

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública



Villahermosa, Tab., a 11 de febrero de 2022
Oficio número: COTAIP/0246/2022
Asunto: Incompetencia Parcial

Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Transparencia

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración y
Secretario del Comité de Transparencia

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal y Vocal
del Comité de Transparencia



PRESENTES

Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha **nueve de febrero de 2022**, se recibió solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0081/2022**, con número de folio: **271473800008122**, en los términos siguientes:

"...SOLICITO NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL MARCO NORMATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO LAS POLITICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSFE A LOS SUJETOS OBLIGADOS SIGUIENTES, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA:

LOS 17 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN AL ESTADO DE TABASCO
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SOLICITO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A LAS COORDINACIONES DE MEJORA REGULATORIA, SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO, Y LA INVERSIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE TODOS LOS ENTES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

SOLICITO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT...(Sic.).

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la **Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento, para conocer de dicha solicitud.

Por tal motivo, se les convoca a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo el día **11 de febrero del presente año** a las **diez horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

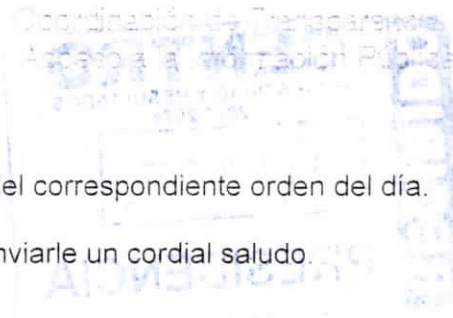


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024


2022 - Año de Beatriz Flores López
precursores de la Revolución Mexicana



Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple del correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública



C.c.p. Lic. Yolanda Osuna Huerta. - Presidenta Municipal. - Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Archivo.
L/BARY/GCV.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana".*

Coordinación de Transparencia y
Acceso a la Información Pública

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/036/2022

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día **11 de febrero de 2022**, a las **10:00 horas**, a realizarse en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio **271473800008122**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0081/2022**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/036/2022

Folio Plataforma Nacional de Transparencia: 271473800008122

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez horas del día once de febrero del año dos mil veintidós**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Incompetencia Parcial, derivada de la solicitud con número de folio **271473800008122**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0081/2022**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis, discusión y aprobación en su caso de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio **271473800008122**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0081/2022**.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, Mtro. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las **diez horas del día once de febrero del año dos mil veintidós**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----



4.- Análisis, discusión y aprobación, en su caso de la Incompetencia Parcial del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con respecto a la solicitud de información con número de folio 271473800008122, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0081/2022.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la lectura del requerimiento planteado por el particular, se desprende que corresponde a información que compete **parcialmente** a este Sujeto Obligado por lo cual se determina la **Incompetencia Parcial**, para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Incompetencia Parcial** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800008122**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0081/2022**. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Incompetencia Parcial**, respecto de la solicitud con número de folio: **271473800008122**, en los términos siguientes:

“SOLICITO NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL MARCO NORMATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO LAS POLITICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSFE A LOS SUJETOS OBLIGADOS SIGUIENTES, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA:
LOS 17 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN AL ESTADO DE TABASCO
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
SOLICITO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A LAS COORDINACIONES DE MEJORA REGULATORIA, SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO, Y LA INVERSIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE TODOS LOS ENTES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.
SOLICITO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” ...(Sic). -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón
precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro, para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800008122**, y se confirma que a este Sujeto Obligado le corresponde conocer, únicamente en cuanto a la información con que cuenta el Municipio del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; más no a los demás 16 Municipios del Estado de Tabasco ni a las otras Dependencias Gubernamentales que se hace referencia en la solicitud toda vez que, notoriamente las solicitudes van dirigidas a organismos distintos a este ente público, por lo tanto, no es competencia de este H. Ayuntamiento de Centro atender dichos pedimentos de conformidad con sus facultades y atribuciones señaladas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco. -----

IV.- Este Comité advierte respecto de la solicitud con número de folio **271473800008122**, que la información que requiere el interesado, en cuanto a: **"SOLICITO NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL MARCO NORMATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO LAS POLITICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSFE A LOS SUJETOS OBLIGADOS SIGUIENTES, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA:**

**LOS 17 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN AL ESTADO DE TABASCO
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**

**SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

SOLICITO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A LAS COORDINACIONES DE MEJORA REGULATORIA, SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO, Y LA INVERSIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE TODOS LOS ENTES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.

SOLICITO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA."

(sic), no compete conocer ni atender por parte de este Sujeto Obligado, respecto a los 16 Municipios que conforman el Estado de Tabasco así como de las otras Dependencias Gubernamentales señaladas en la solicitud por no estar comprendida en las facultades y atribuciones que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, les confiere a los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, ni en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta **Incompetente Parcialmente**, para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **271473800008122**. Se inserta la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con los demás municipios ni dependencias Gubernamentales que enlista en su solicitud de acceso a la información antes referida, misma que se encuentra contenida en el artículo 29 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro.

Artículo 29.- Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las siguientes unidades de apoyo, dependencias y órganos desconcentrados y en su caso, de los organismos paramunicipales que se constituyeren:

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

1. PRESIDENCIA.

- a) Secretaría Particular.
- b) Secretaría Técnica.
- c) Coordinación de Asesores.
- d) Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas.
- e) Coordinación de Modernización e Innovación.
- f) Coordinación de Desarrollo Político.
- g) Coordinación de Salud.
- h) Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- i) Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.

2. DEPENDENCIAS

- I. Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Dirección de Finanzas.
- III. Dirección de Programación.
- IV. Contraloría Municipal.
- V. Dirección de Desarrollo.
- VI. Dirección de Fomento Económico y Turismo.
- VII. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial Municipales.
- VIII. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.
- IX. Dirección de Administración.
- X. Dirección de Asuntos Jurídicos.
- XI. Dirección de Atención Ciudadana.
- XII. Dirección de Atención a las Mujeres.
- XIII. Dirección de Asuntos Indígenas.
- XIV. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
- XV. Coordinación de Protección Civil

II.- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCONCENTRADA:

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
2. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.
3. Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).
4. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN).
5. Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC).
6. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.
7. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua. (IMITEA).
8. Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.

Para mejor proveer se inserta imagen de la ruta de acceso a la publicación del Reglamento mencionado en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro:

<https://www.villahermosa.gob.mx/>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

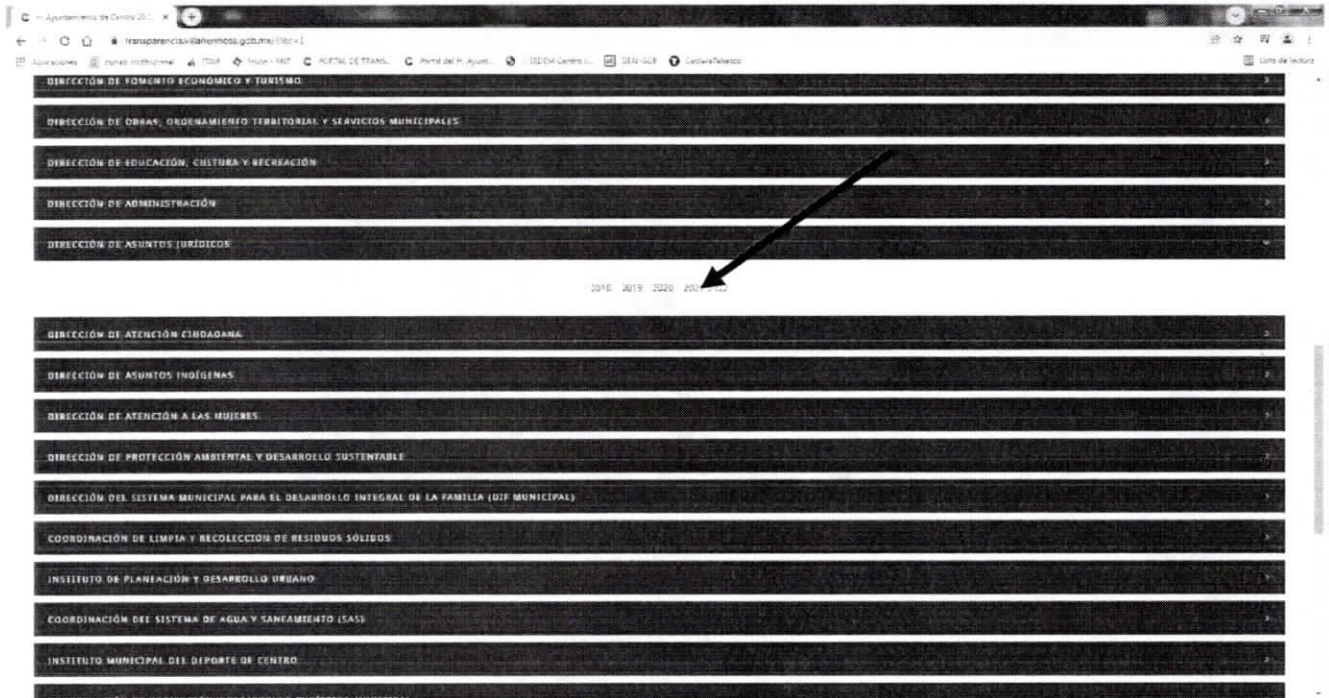
CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

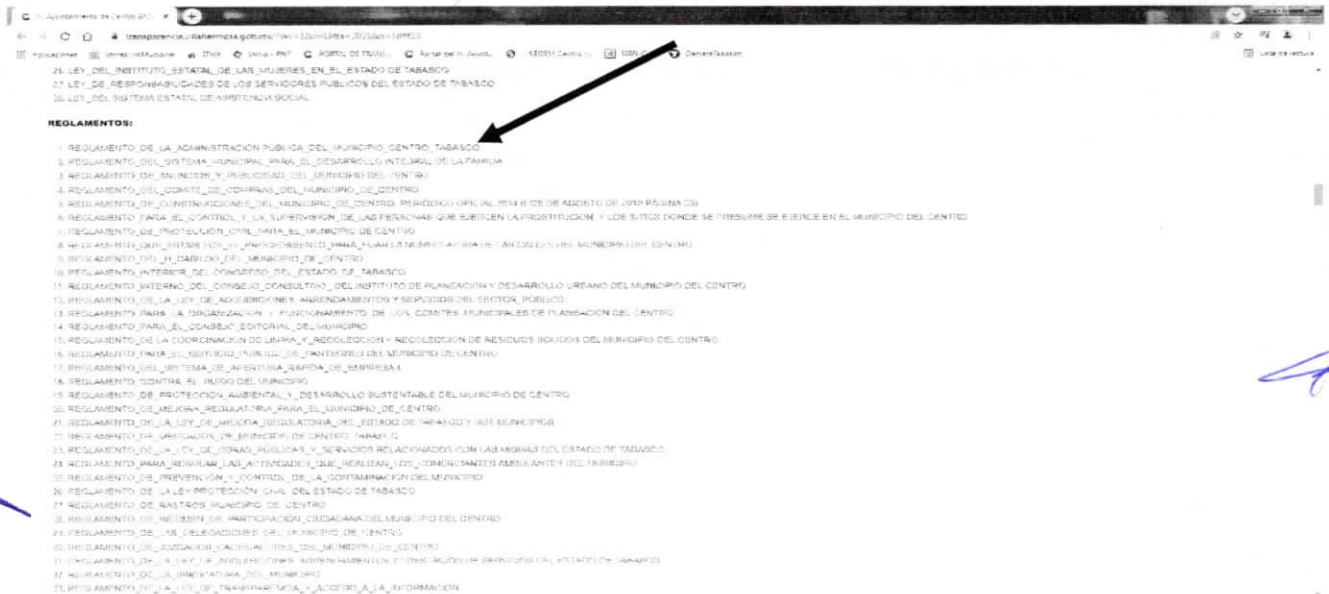
"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1>



<https://transparencia.villahermosa.gob.mx/?sec=1&i=83&a=2021&n=18#f18>



[https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion Interes/DAJ/3er Trimestre/NORMA/7 REGLAMENTOS/1 RAPMC.pdf](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/files/2021/Informacion%20Interes/DAJ/3er%20Trimestre/NORMA/7%20REGLAMENTOS/1%20RAPMC.pdf)

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



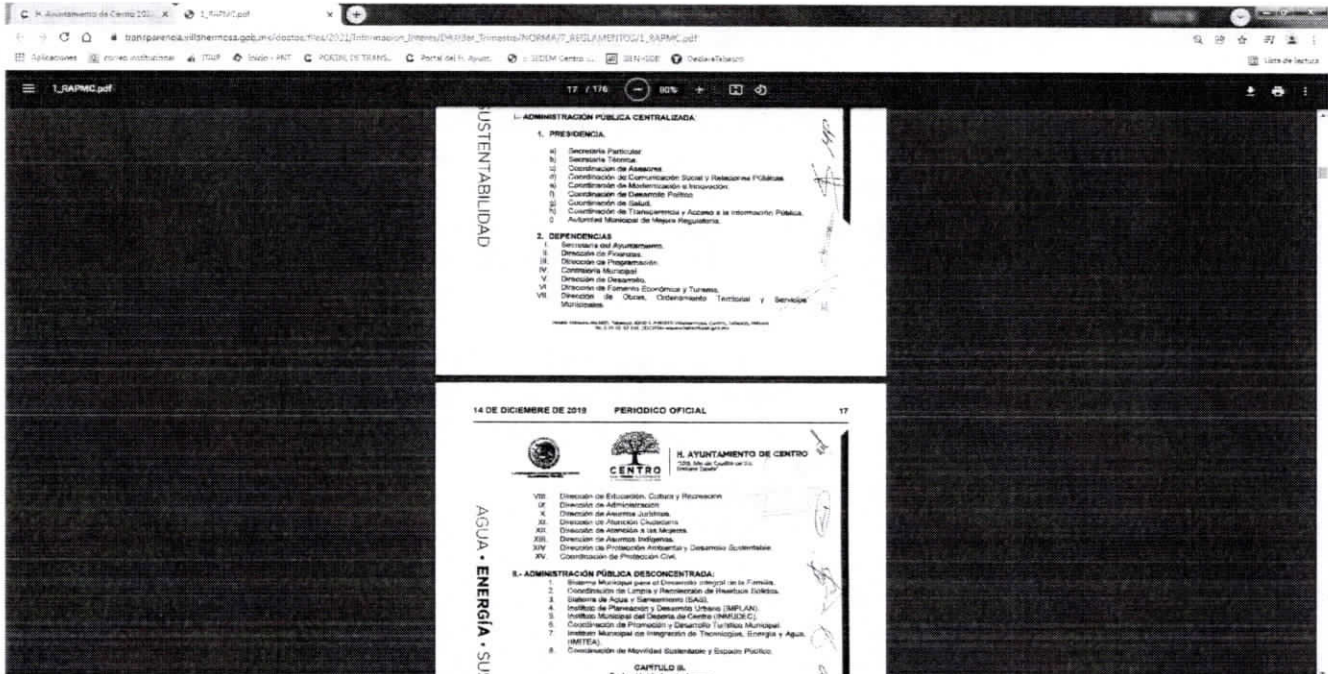
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo 968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña. Secretaria: Elvia Aguilar Moreno.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón precursor de la Revolución Mexicana".

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Incompetencia Parcial** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800008122**, descrita en el considerando II de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en el considerando II de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer, ni atender la solicitud de información en cuanto a los otros 16 Municipios que conforman el Estado de Tabasco, así como de las otras Dependencias Gubernamentales señaladas en la porción: **"SOLICITO NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL MARCO NORMATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO EL ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, SOLICITO LAS POLITICAS PÚBLICAS IMPLEMENTADAS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL OSFE A LOS SUJETOS OBLIGADOS SIGUIENTES, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA:**

**LOS 17 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN AL ESTADO DE TABASCO
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA TABASCO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
SOLICITO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS A LAS COORDINACIONES DE MEJORA REGULATORIA, SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO, Y LA INVERSIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA. LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE TODOS LOS ENTES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.**

SOLICITO EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA." (sic), solicitud de información, con número de folio 271473800008122. Por lo que se DECLARA LA INCOMPETENCIA PARCIAL, para conocer de la misma. En consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente, el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es INCOMPETENTE PARCIALMENTE para conocer de la solicitud con número de folio **271473800008122. -----**

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Incompetencia Parcial correspondiente, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. ---

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

5.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

6.- Clausura de la Sesión. - Cumplido el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**



Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



Mtro. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario



M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal